

**RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA, PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA. PERIODO: 1 AÑO (2017-2018)". EXPEDIENTE 12/2017."**

**ANTECEDENTES**

Prácticamente todas las infraestructuras hidráulicas necesitan un suministro de energía eléctrica para cumplir su objetivo y se puede decir que la disponibilidad de ésta en adecuadas condiciones equivale a la garantía de suministro. Así mismo, existe una componente tanto o más importante que la funcionalidad de la infraestructura en lo que a su componente eléctrica se refiere: la seguridad. Según el RD 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC - RAT 01a 23, se exige al titular de instalaciones eléctricas de Alta Tensión un servicio de mantenimiento de las instalaciones conforme al mencionado reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias, a fin de garantizar su debido estado de conservación y funcionamiento.

Es competencia de la Subdirección de Explotación realizar el mantenimiento de las infraestructuras de alta tensión en el ámbito de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, para que estas puedan seguir dando servicio y cumplir con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas.

Dada la proximidad geográfica y la interrelación funcional entre dichas infraestructuras es lógico que la gestión de las mismas se plantee como un conjunto homogéneo con la misma funcionalidad, a la cual debe tratarse con uniformidad de criterios, de organización de equipos y medios, etc.

**DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN**

Las líneas eléctricas comprendidas en la encomienda son las que suministran energía a todas las infraestructuras hidráulicas e instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las cuencas intracomunitarias de Andalucía.

Las instalaciones objeto de mantenimiento se dividen en dos lotes:

- 1) LINEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN
  - Líneas eléctricas aéreas de alta/media tensión.
  - Líneas eléctricas subterráneas de alta/media tensión.
- 2) SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, SECCIONAMIENTO, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y PARARRAYOS
  - Subestaciones Eléctricas
  - Centros de Transformación
  - Centros de Seccionamiento
  - Grupos Electrógenos
  - Pararrayos para protección de edificios y equipos contra descargas atmosféricas

A continuación se relacionan esquemáticamente las instalaciones de alta tensión existentes en las diferentes provincias.



C/ Marqués de Nervión, 40  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	640xu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu	PÁGINA	1/6

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS:

ALMERÍA: Se suministra energía a los sistemas de explotación de Beninar y Cuevas de Almanzora.

- 170m de líneas subterráneas de simple circuito.
- 100m de líneas aéreas circuito.
- 7 transformadores de interior.
- 3 apoyos metálicos.
- 5 pararrayos.

GRANADA: Se suministra energía a los sistemas de explotación de Béznar y Rules.

- 90m de líneas subterráneas de simple circuito.
- 325m de líneas aéreas simple circuito.
- 11 transformadores de los cuales 7 son de interior y 4 de intemperie.
- 4 apoyos metálicos
- 4 pararrayos.

CÁDIZ: Se suministra energía al sistema de explotación del Campo de Gibraltar (Guadarranque y Charco Redondo)

- 4.106m de líneas subterráneas (349m de doble circuito y 3.757m de simple circuito).
- 51.995m de líneas aéreas (26.825m son doble circuito y 25.170m de simple circuito).
- 41 Centros de Transformación con 54 transformadores instalados de los cuales 31 son de interior, 23 son de intemperie y de los 54 también existen 4 transformadores de reserva.
- 3 centros de seccionamiento.
- 12 pararrayos.
- 429 apoyos metálicos de diversa tipología

MÁLAGA: Se suministra energía a los sistemas de explotación de la Concepción, Guadalhorce, Casasola, Limonero y Viñuela.

- 1.629 m de líneas subterráneas de simple circuito.
- 4.331 m de líneas aéreas de simple circuito.
- 23 transformadores de los cuales 11 son de interior, 11 son de intemperie y 1 mixto.
- 17 pararrayos.
- 56 apoyos metálicos de diversa tipología.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALETE-BARBATE:

CÁDIZ: Se suministra energía al sistema de explotación del Guadalete-Barbate; en alta a las presas de Celemin, Barbate, Arcos, Bornos, Hurones, Guadalcacín y al SAIH-Río Álamo.

- 895 m de líneas subterráneas de simple circuito.
- 979 m de líneas aéreas de simple circuito.
- 15 transformadores de los cuales 7 son de interior y 8 son de intemperie
- 6 pararrayos.
- 17 apoyos metálicos de diversa tipología.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL Y PIEDRAS Y ENCOMENDAD DEL RÍO GUADIANA - CHANZA DE LA DEL GUADIANA.

El ámbito de actuación del presente documento se refiere a la totalidad de instalaciones de alta tensión del sistema de presas y explotación de la provincia de Huelva. En concreto:

- Las presas del Distrito Hidrográfico del Tinto-Odiel-Piedras y Piedras incluidas en la provincia de



C/ Marqués de Nervión, 40  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu993XDLUNWVXYs iHhPQsMSXlgu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	640xu993XDLUNWVXYs iHhPQsMSXlgu	PÁGINA	2/6

Huelva a saber: Andévalo, Chanza, Piedras, Machos, Corumbel y Jarrama.

En estas el ámbito de actuación serán las propias presas y sus embalses, así como el tramo de río inmediatamente aguas abajo del cuenco amortiguador, incluyendo todas las instalaciones anejas y los elementos complementarios que tienen relación con la adecuada explotación, líneas de suministro eléctrico, etc.

- El Sistema de Explotación de la Provincia de Huelva que incluye: Bombeos del Chanza, Línea Eléctrica del Chanza, Canal de El Granada, Azud de Matavacas, Túnel de San Silvestre, Canal de Enlace Directo o Elementos reguladores de la Presa del Piedras, Canal del Piedras, Anillo Hídrico de Huelva y sus correspondientes ramales.

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR OBJETO DE ENCOMIENDA**

La encomienda de gestión de los trabajos cuyas condiciones técnicas se rigen por este Documento, conlleva la necesidad de desarrollar una serie de actividades en las instalaciones, equipos e infraestructuras de los diferentes Sistemas de Explotación, que se pueden englobar en las siguientes actividades de apoyo:

- Actividades de Inspección
- Actividades de Mantenimiento Preventivo.
- Actividades de Mantenimiento Correctivo
- Actividades de Asistencia al Servicio.

**JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

*“6. A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n, los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.”*

En concordancia con lo anterior, el artículo 106 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, referido a las encomiendas de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, establece lo siguiente:

*“Las Consejerías y sus agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.*



C/ Marqués de Nervión, 40  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu993XDLUNWVXYsIHhPQsMSXlgu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	640xu993XDLUNWVXYsIHhPQsMSXlgu	PÁGINA	3/6

*Las sociedades y fundaciones tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden.*

*La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.”*

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuyo régimen está regulado por el Decreto 104/2011 de 19 de Abril, por el que se aprueban sus Estatutos, y por Ley 1/2011, de 17 de Febrero, tiene la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía. Son funciones, art. 4 del Decreto 104/2011 de 19 de Abril, de la Agencia las actuaciones que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería en materia de agua.

Habida cuenta la carga de trabajo que en la actualidad tiene esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y los medios de que dispone para llevarla a cabo, es necesario disponer de un apoyo externo a la misma para poder ejecutar las actuaciones de su competencia que tienen programación presupuestaria. Para ello se hace necesario y conveniente contar con el ente instrumental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio entre cuyas funciones se encuentra las actuaciones en materia de agua, que es la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, art. 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y según el art. 13 le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito, así como la coordinación de los procedimientos en materia de expropiación forzosa en relación con dichas infraestructuras hidráulicas.

La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en materia de encomiendas de gestión, tiene delegada la competencia sobre todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entidades instrumentales, de conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, a propuesta de la Subdirección General de Explotación se

**RESUELVE**

Formalizar la encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía, para **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA. PERIODO: 1 AÑO (2017-2018)”**, por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (553.285,07 €), I.V.A. incluido y un plazo de DOCE (12) meses, con sujeción a las condiciones y prescripciones técnicas recogidas en el



C/ Marqués de Nervión, 40  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	640xu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu	PÁGINA	4/6

documento de condicionantes técnicos que rige la actuación, aprobado con fecha 25 de septiembre de 2.017, y a lo establecido en la presente RESOLUCIÓN:

1.- Las actuaciones ejecutadas con medios propios de la Agencia se valoran en base a las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobadas mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 12 de febrero de 2015. El resto de actuaciones objeto de encomienda se articularán mediante el régimen de contratación administrativa con empresas externas y se justificaran con copia de la correspondiente factura del adjudicatario.

2.- Designar como Director de la actuación encomendada a D. Juan María Martín Masip, Asesor Técnico de Gestión y Explotación de la Delegación Territorial de Cádiz, quien deberá conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

3.- Corresponde al Director de la actuación la representación del Órgano encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el documento técnico de encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

4.- La Subdirección de Explotación de la Dirección General de Infraestructura y Explotación del Agua propone como persona responsable de aprobar las certificaciones de conformidad expedidas por el director de actuación, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que regula las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías al Subdirector de Explotación del Agua.

5.- El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones de la encomienda se fija en 12 meses computable a partir de la fecha en la que se comunique a la Agencia la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada del director de las actuaciones con la conformidad del director de la actuación.

6.- El presupuesto de ejecución por administración de la encomienda se fija en QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con SIETE CÉNTIMOS (553.285,07 €), que se desglosa, conforme a lo recogido en la documentación de la Encomienda en:

A.- Actuaciones realizadas con medios propios.

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (138.386,03 €).

B.- Actuaciones realizadas por contratación externa.

CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CÉNTIMOS (414.899,04 €)

7.- Distribución del gasto por anualidades:



C/ Marqués de Nervión, 40  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	640xu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu	PÁGINA	5/6

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2017	47.286,64 €	2000038141 G/51D/66700/00 01 2008002002
2018	505.998,43 €	2000038141 G/51D/66700/00 01 2008002002

8.- El pago de las actuaciones realizadas se efectuará una vez al mes, en firme, y contra certificación emitida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, debidamente conformada por el director de la actuación designado al efecto.

9.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua presentará al director de las actuaciones designado un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.

10.- La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y se levantará acta de la misma que será suscrita por el director de las actuaciones acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

11.- Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por el órgano encomendante.

**LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA**

Fdo.: P.Inmaculada Cuenca Fernández.



C/ Marqués de Nervión, 40  
41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:64oxu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	64oxu993XDLUNWVXYsiHhPQsMSXlgu	PÁGINA	6/6